

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



COMUNICACIÓN & RELACIONES

Administración 2018 - 2021

III. - INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Comunicación Social es de observancia general, y tiene la función de servir como instrumento de información y consulta para conocer tanto la estructura orgánica de la dependencia como sus atribuciones, objetivos y responsabilidades. Este documento deberá ser usado por los empleados del Ayuntamiento, y podrá ser consultado por las personas externas que necesiten conocer el trabajo interno de la Coordinación.

Con la conformación del presente Manual de Organización se inicia una etapa en la Administración Pública Municipal que permite tener una mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los puestos.

IV. OBJETIVO DEL MANUAL.

Difundir los acontecimientos relevantes de la administración pública municipal en forma objetiva, clara, oportuna y veraz a la sociedad a través de los medios de comunicación. Específicos:

- Coordinar con los medios locales de comunicación la difusión de los programas del Gobierno Municipal.
- Cuidar la imagen del H. Ayuntamiento en su conjunto y dar a conocer a través de los medios de comunicación acciones, planes y proyectos.
- Informar a la ciudadanía periódicamente de las resoluciones del H. Ayuntamiento a través de folletos, gacetas, boletines, carteles, escritos y páginas de internet.
- Dar a conocer a la sociedad el funcionamiento de comités en los que forman parte las autoridades.
- Informar e invitar a la ciudadanía y a los grupos organizados de la sociedad en la realización de obras y servicios, para su participación activa.
- Elaborar mecanismos para la medición del impacto social del Gobierno Municipal.
- Vincular a la autoridad municipal con la comunidad a través de los medios de comunicación.

VIII. NORMATIVIDAD

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

ATRIBUCIONES

- Establecer mecanismos eficaces de comunicación interna.
- Realizar una difusión veraz y oportuna de los mensajes.
- Definir, con los directores de los diferentes departamentos, las estrategias de comunicación e imagen para su aplicación.
- Promover en todo momento con los integrantes del departamento de comunicación social, la corresponsabilidad de la función social que tienen los medios de comunicación de responder a los principios de democracia, verdad, honestidad y libertad.
- Fomentar en la sociedad y en el propio gobierno los valores éticos, cívicos y culturales que armonicen la convivencia entre ambos.
- Contribuir en el fomento de la participación ciudadana para generar una nueva cultura socio-política.
- Coadyuvar en la redacción y presentación de los Informes de Gobierno y su difusión estratégica.
- Administrar transparente y eficientemente los recursos económicos, humanos, técnicos y materiales asignados a Comunicación Social.

CONTROL DE REFORMAS:

REVISIÓN:	FECHA DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN:	NOMBRE DEL DOCUMENTO:
01	21/10/2019	CREACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE (COMUNICACIÓN SOCIAL DE TECALITLÁN, JALISCO.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba el Manual de Comunicación Social del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Tecalitlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
Tecalitlán, Jalisco; a la fecha de su presentación

Martín Larios G.

C. MARTÍN LARIOS GARCÍA
Presidente Municipal

[Signature]
Mtro. Álvaro Alejandro Gómez Martínez
Director de Comunicación Social